

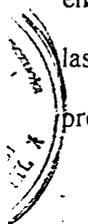
TERCERO: Asignar a la Sucursal un capital de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USA\$2,000) para su operación en Ecuador. Solo a modo y efecto ilustrativo, y sin que ello implique el monto en bolívares como punto de partida para la conversión en moneda extranjera, para la fecha de la celebración de esta junta, la mencionada moneda extranjera, tiene un valor cambiario aproximado de Setecientos Treinta Bolívares (Bs. 730,00) por cada Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, lo cual equivale, a la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Bolívares (Bs. 1460.000,00). -----

CUARTO: Autorizar al señor Stephen Pearce, para que en su calidad de Representante Legal de la Compañía, otorgue un Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del señor Salvador Gorbea Del Río, con amplias facultades para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador a través de la Sucursal de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por ésta. -----

QUINTO: Autorizar al señor Salvador Gorbea del Río, a otorgar un Poder, Especial en favor del Sr. Mauricio Núñez B. y/o de la Dra. Fernanda Checa G., para efectuar todos los actos legales necesarios para establecer y registrar la Sucursal de TIW DE VENEZUELA, S.A. en la República del Ecuador. -----

Para finalizar, se autorizó suficientemente a la ciudadana **Gabriela Josefina Peña Fernández**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en Anaco, Estado Anzoátegui y titular de la Cédula de Identidad N° 8.307.224, para certificar la presente acta y hacer la correspondiente tramitación y participación por ante el Registro Mercantil a los fines de su registro, fijación y publicación. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los accionistas y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 12:30 P.M. En Anaco a los Veintisiete días del mes de agosto del 2001. Suscribieron la presente acta en señal de conformidad. Stephen R. Pearce (fdo) y Salvador Gorbea Del Río (fdo).

Gabriela Peña
Gabriela Josefina Peña Fernández



09

A